

AVISO EMPLAZATORIO

JUAN PABLO ROSAS RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.786.000 de Bogotá, domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente General de **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, sociedad identificada con **NIT 900.902.591-7** bajo el Contrato de Concesión **No. 018 de 2015** bajo el esquema de APP, suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, conforme al cual el Concesionario se encuentra facultado para adelantar el proceso de adquisición predial descrito en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el artículo 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018; con el fin de realizar la adquisición voluntaria de los predios requeridos para la construcción del proyecto vial Autopista al Mar 2, se permite informar a cualquier persona que pueda tener interés en el presente proceso:

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 4° del Decreto Reglamentario número 737 de fecha 10 de abril de 2014 y artículo 2.4.2.4 del Título 2 parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se comunica por el presente **AVISO** que, el Concesionario **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** como entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI adelantará el **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO** por la inscripción de limitación al dominio que aparece inscrita respecto de una franja de terreno a segregarse correspondiente a **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN COMA CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (11.691,43 M2)**, del predio denominado **LOTE DE TERRENO**, ubicado en la vereda **EL PITAL/ ESPERANZA BOTIJA**, Departamento de Antioquia, identificado con Cédula Catastral **842200300000100007000000000**, Numero Predial Nacional **05-842-00-03-00-00-0001-0007-0-00-00-0000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 007-5171** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba, delimitada y alinderada dentro de las Abscisas Inicial K17+760,47 – Abscisa Final K18+028,20, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. **CAM2-UF1-CUR-166A**, de propiedad de las señoras **ADIELA MARIA ECHAVARRIA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.611.033 – (NUDA PROPIETARIA 66.66%), **MARIA ELSY ECHAVARRIA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.780.147 - (NUDA PROPIETARIA (33.34%) y con usufruto en favor de JAIME ECHAVARRIA LEZCANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.429.392 y CECILIA MUÑOZ DE ECHAVARRIA identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 21.611.033No. 21.607.879 (FALLECIDA), la cual es requerida para la ejecución del proyecto vial AUTOPISTA AL MAR2.

Por lo anterior, se procede a emplazar a todas las personas que crean tener derecho o interés legítimo respecto de la limitación al dominio por constitución de usufructo en favor de la señora Cecilia Muñoz de Echavarría (fallecida) y Jaime Echavarría Lezcano, en los términos de la Escritura Pública No. 092 del 13/04/2013 de la Notaría Única de Cañasgordas, inscrita en la anotación **No. 11** del folio de matrícula inmobiliaria No. **007-5171** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba

De igual manera, le informamos que mediante oficio con radicado de salida No. 03-03-20240306001013 de fecha 06 del mes de marzo de 2024, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba, la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna 09 OTROS del Folio de Matrícula Inmobiliaria referido.

Así entonces, se precisa que la presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la Entidad Pública Adquirente, por tanto, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y/o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático podrá solicitar su reconocimiento pecuniario.

El presente aviso EMPLAZATARIO, se difundirá por una sola vez a través de un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble, y se fijará por un término de (05) cinco días hábiles en un lugar público de las oficinas del concesionario **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, ubicada en la Calle 20 No. 219 Barrio Cabuyal del Municipio de Uramita, Antioquia, y en la página web de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI (<https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>), página web de la concesión (<http://autopistasuraba.com/avance-concesion/gestion-predial/>), de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

FIJADO EL 04 de Abril de 2024 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 11 de Abril de 2024 A LAS 6:00 P.M.

JUAN PABLO ROSAS RAMIREZ

Gerente General

AUTOPISTAS URABÁ S.A

En delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

Proyecto: SPGP-Abg. Predial SP

Reviso: JPC-GJ

Aprobó: JPRR- GG

Enterarse